MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA 00069-2020

Dirección Nacional de Contratación Pública

REPÚBLICA DEL ECUADOR · SECRETARÍA GENERAL · MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

I-78-CP-B-CP-4364-001-2020

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO POR EMERGENCIA SANITARIA PARA LAS NUEVE COORDINACIONES ZONALES DEL PAÍS. (REASIGNACIONES COVID19)"

EL GERENTE PROYECTO BID

CONSIDERANDO

Que, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.";*

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Carta Magna dispone: *"A las ministras y ministros del Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)";*

Que, el artículo 360 de la Constitución de la República determina que: *"El sistemagarantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud; articulará los diferentes niveles de atención; (...)";*

Que, elartículo 425 de la Constitución determina que: *"El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos(...)";*

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: *"La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.";*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, determina: *"Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia";*

Que, dentro del Capítulo Primero, Sección Primera en su artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, define al Acto administrativo como: *"(...) la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.";*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece que " (...) *En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismo internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*";

Que, el 07 de septiembre de 2018, se suscribió entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo el Contrato de Préstamo BID 4364/OC-EC, para la ejecución del Programa Multifase de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales - Fase I, cuyo objetivo estipulado en el Anexo Único del Programa es el siguiente: *"El objetivo general del Programa es contribuir a mejorar la calidad en la prestación de servicios sociales en Ecuador, particularmente en los sectores de educación y salud";*

Que, el 10 de abril de 2020, se suscribió entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo el Contrato Modificatorio del Contrato de Préstamo BID 4364/OC-EC, para la ejecución del Programa Multifase de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales - Fase I;

Que, la Cláusula 2.04 "Plazo para desembolsos" del Contrato de Préstamo BID 4364/OC-EC incluye textualmente lo siguiente: *"El Plazo Original de Desembolsos será de tres (3) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato. Cualquier extensión del Plazo Original de Desembolsos estará sujeta a lo previsto en el Artículo 3.02(g) de las Normas Generales.";*

Que, en el Anexo Único, en el Componente 3, Mejora de la Calidad de los Servicios en el sector Salud, en el numeral 2.06 se establece lo siguiente: "*Este componente busca fortalecer la capacidad del TH, la funcionalidad de equipamiento tecnológico-médico en áreas críticas y los procesos de gestión de salud mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación (TICs), lo que contribuirá a la mejora de la calidad de servicios seleccionados. Para ello, se financiará: (i) elaboración de modelos de gestión funcionales para servicios esenciales y/o de apoyo (gestión de inventarios, laboratorio y/o imagenología) y de componentes de una agenda digital a largo, mediano y/o corto plazo, considerando la definición de funcionalidades, dimensionamiento y especificaciones para sus proyectos prioritarios; (ii) implementación inicial de componentes críticos priorizados en la estrategia digital, incluyendo la adquisición, desarrollo y/o instalación de equipamiento para digitalización e infraestructura básica de TICs; (iii) instalación o adecuación de áreas de cuidados intensivos, intermedios y/o básicos en hospitales en respuesta a la emergencia sanitaria por COVID-19; incluyendo equipamiento, climatización o sistemas de gases, dispositivos y/o insumos; (iv) capacitación del personal asistencial en temas relacionados a la reducción de mortalidades materno-infantiles; (v) instalación de equipamiento de neonatología en hospitales; (vi) servicio de servicio alterno de datos; (vii) red de conectividad inicial; y (viii) mecanismos de aseguramiento de calidad de inversiones en salud.";*

Que, el Reglamento Operativo del Contrato de Préstamo BID 4364/OC-EC, en el literal d. Normas que rigen la Ejecución del Programa, incluye textualmente lo siguiente: *"1.7 Las normas que rigen el contrato de Préstamo 4364/OC-EC, suscrito entre la República del Ecuador y el BID, con fecha 7 de septiembre de 2018, tomarán en cuenta lo dispuesto en el artículo 425 de la Constitución de la República, respecto del orden jerárquico de aplicación de las normas.";*

Que, en el numeral 1.8 del literal d., Ibídem, se incluye textualmente lo siguiente: *"El Contrato de Préstamo 4364/OC-EC, tiene la calidad de un convenio internacional y el ROP, de acuerdo a lo dispuesto en dicho Contrato de Préstamo, norma y establece directrices y procedimientos que rigen la ejecución del Programa. El orden jerárquico de aplicación de las normas que rigen la ejecución integral del Programa será: i. La Constitución de la República; ii El Contrato de Préstamo 4364/OC-EC y el presente ROP; iii Las Leyes y normativa de carácter nacional, relacionadas con las actividades de ejecución del Programa, siempre y cuando no se contrapongan a los establecido en el Contrato de Préstamo y tomando en consideración el orden jerárquico de aplicación de dichas normas.";*

Que, en el numeral 1.9 en el literal d., Ibídem, se incluye textualmente lo siguiente: *"1.9 Si existiese falta de consonancia o contradicción entre las disposiciones del ROP y de Contrato de Préstamo, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo.";*

Que, en el Título VIII ASPECTOS PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 3- MSP, en el literal b) En Adquisiciones, numerales 8.7 y 8.9 del Reglamento Operativo, se incluye lo siguiente: *"Las áreas requirentes serán las responsables de elaborar y aprobar la justificación de la necesidad, las cuales podrán incluir las especificaciones técnicas y estudio de mercado y/o los términos de referencia para el caso de consultoría de las contrataciones a su cargo en el cronograma determinado en el PEP del Programa para la presentación de los mismos y, en cumplimiento de los procesos, procedimientos y formatos establecidos para el efecto por la Dirección Nacional de Contratación Pública y/o el EDG-MSP. (...) El área requirente enviará la justificación de la necesidad, estudio de mercado, términos de referencia y los requerimientos técnicos de las contrataciones aprobados por el Subsecretario/a del área al Coordinador del Programa para que prosiga con los trámites pertinentes.";*

Que, en el Título VIII ASPECTOS PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 3- MSP, en el literal b) En Adquisiciones, numerales 8.13, 8.14 y 8.15 se incluye: *"El expediente de la contratación deberá ser armado de acuerdo con lo establecido en los procesos y procedimientos de la Dirección Nacional de Contratación Pública (DNCP) para el cumplimiento del Programa, mismo que contendrá las no objeciones correspondientes. (...)."*

Que, el Título VIII ASPECTOS PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 3- MSP, en el literal b) En Adquisiciones, el numeral 8.16, respecto de los Comités Técnicos de Evaluación, Selección y Adjudicación (CTESA), incluye lo siguiente: *"Los CTESA deberán ser nombrados previo a la apertura de las ofertas por la autoridad delegada del MSP para la ejecución del Programa y estará conformada de la siguiente manera: Delegados con voz y con voto: Un Profesional delegado de la Máxima Autoridad quien presidirá la Comisión; El titular del área requirente o su delegado (quien solicita y/o tiene la competencia de la contratación); Un profesional técnico afín al objeto contractual (del EDG en caso de que exista el perfil profesional); Delegados con voz y sin voto: De ser el caso y por la complejidad de la contratación se contará con el apoyo de las áreas Jurídica y Financiera de*

la Institución. El/la Coordinador/a o analista de Adquisiciones del Proyecto BID, para asesoramiento en las Políticas y procedimientos del BID, quien adicionalmente fungirá como secretario/a de la Comisión; (...)";

Que, el proceso de selección y evaluación para la adjudicación del proceso deberá ser llevada a cabo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el documento GN-2349-9 (*"Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo"*) Comparación de Precios;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, de 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus (COVID.19), y prevenir un posible contagio masivo en la población, suscrito por la Ministra de Salud Pública en funciones, en su artículo 1 acordó: "*Art. 1.- Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población*";

Que, con print de pantalla del SEPA, se verifica que el proceso para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO CON FONDOS BID PARA LA EMERGENCIA SANITARIA" se encuentra contemplado en el Plan de Adquisiciones, aprobado porel Banco Interamericano de Desarrollo con código (MULTIFASE I-78-CP-B-CP-4364-001-2020), método de contratación "COMPARACIÓN DE PRECIOS" y con un presupuesto referencial de $ 17,010,958.65(DIECISIETE MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, con memorando Nro. MSP-VAIS-2020-0105-M, de 11 de marzo de 2020, Viceministro de Atención Integral en Salud informó al Subsecretario Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud lo siguiente: *"(...) Ante la emergencia que se vive a nivel mundial por la presencia del nuevo coronavirus COVID-19 y considerando que se han incrementado los casos de pacientes confirmados a nivel nacional y regional, sabiendo además de la alta transmisibilidad de este virus, es necesario fortalecer de manera inmediata los servicios de atención dentro de los Establecimientos de Salud, haciendo énfasis en las áreas críticas. Razón por la cual se dispone de manera urgente se realice el reporte de las necesidades actuales de equipamiento y mobiliario sanitario de las siguientes áreas: UCI, UCIN, UCIN intermedios, UCIN aislados, Emergencia, Nutrición Parenteral, Quirófanos, UCI aislados y Diagnóstico por Imagen de los Hospitales Generales, Especializados y de Especialidades (...)";*

Que, mediante memorandos Nros. MSP-SNGCSS-2020-0434-M y MSP-SNGCSS-2020-0443-M, ambos de 12 de marzo de 2020 el Subsecretario Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud solicitó a las nueve Coordinaciones Zonales de Salud se realice el levantamiento de información de equipamiento sanitario de hospitales generales, de especialidades y especializados;

Que, mediante Memorandos Nros. MSP-CZONAL1-2020-2984-M de 15 de marzo de 2020; MSP-CZONAL2-2020-1593 de 15 de marzo de 2020; MSP-CZONAL3-2020-2191-M de 13 de

marzo de 2020; MSP-CZ4S-2020-1848-M de 15 de marzo de 2020; MSP-CZONAL5-2020-1550-M de 15 de marzo de 2020; MSP-CZONAL6-2020-2157-M de 18 de marzo de 2020; MSP-CZ7-S-2020-2360-M de 15 de marzo de 2020; MSP-CZ8S-DESPACHO-2020-4503-M de 15 de marzo de 2020; MSP-CZ9-2020-3183-M de 15 de marzo de 2020; en atención al requerimiento antes señalado, remiten desde el Despacho de cada Coordinador Zonal, la información requerida y ponen a disposición las matrices solicitadas;

Que, con memorando Nro. MSP-CGP-10-2020-0697-M de18 de marzo de 2020, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica solicitó al Subsecretario Nacional de Provisión de Servicios de Salud y al Subsecretario Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud lo siguiente: *"(...) Informe de necesidad, validado por la Dirección Nacional de Hospitales, en el cual al menos se debe especificar el motivo de la adquisición, cantidad de equipos y su distribución. Validación del informe de necesidad por parte de la Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario, en el cual se debe incluir las fichas técnicas con las cuales se realizará la adquisición. (...). Matriz con el listado de los equipos biomédicos, en la cual se debe detallar: valor unitario del bien, años de vida útil, frecuencia de mantenimiento preventivo (no se acepta "de acuerdo a recomendación de fábrica") y % que corresponde al costo del mantenimiento del bien. Estudio de mercado y proforma, donde se incluya: especificaciones técnicas, catálogos, precios, condiciones de entrega, plazo, tiempo de garantía (acorde a las fichas técnicas). Adicional deberá detallarse el valor de los servicios conexos, que en este caso es la instalación en el sitio convenido, capacitación y mantenimiento preventivo durante la garantía de fábrica.(...)";*

Que, con memorando Nro. MSP-CGP-10-2020-0698-M de18 de marzo de 2020, en alcance al memorando Nro. MSP-CGP-10-2020-0697-M de 18 de marzo de 2020, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica solicitó al Subsecretario Nacional de Provisión de Servicios de Salud y al Subsecretario Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud: *"(...) que las compras relacionadas a este pedido se las realice mediante compra centralizada desde Planta Central, particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MSP-DNES-2020-0394-M de 19 de marzo de 2020, el Director Nacional de Equipamiento Sanitario informó al Director Nacional de Hospitales lo siguiente: *"Se adjunta al presente las matrices del levantamiento de necesidad de equipamiento, solicitadas a través de los memorandos MSP-SNGCSS-2020-0434-M y MSP-SNGCSS-2020-0443-M de los hospitales indicados en el oficio MSP-VAIS-2020-0001-O, con la finalidad de que se remita la validación respectiva por parte de su Autoridad, conforme la disposición de la Coordinación General de Planificación descrita en el memorando Nro. MSP-CGP-10-2020-0697-M*";

Que, con memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-0266-M, del fecha 25 de marzo de 2020, el Gerente del Proyecto BID informó a la Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario y a la Dirección Nacional de Hospitales, lo siguiente: *"En las últimas reuniones entre el MEF, BID y MSP, se acordó que se destinará $17.203.468,61 para la adquisición de equipamiento biomédico, por este motivo es indispensable que se remita al Proyecto BID, inmediatamente la siguiente documentación: -Informe de necesidad, validado por la Dirección Nacional de Hospitales y Subsecretaría Nacional de Provisión de Servicios de Salud, en el cual al menos se debe especificar el motivo de la adquisición por emergencia (Acuerdo Ministerial), cantidad de equipos y su distribución. -Validación del informe de necesidad por parte de la Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario y Subsecretaria Nacional de Garantía de la*

Calidad de los Servicios de Salud, en el cual se debe incluir las fichas técnicas con las cuales se realizará la adquisición y presupuesto referencial (...)";

Que, mediante memorando Nro. MSP-DNES-2020-0418-M de 26 de marzo de 2020, el Director Nacional de Equipamiento Sanitario remitió al Director Nacional de Hospitales: "*(...) el levantamiento de información realizada por la Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario en conjunto con las Coordinaciones Zonales de Salud, acerca de las necesidades de los Hospitales Generales, Especializados y de Especialidades a nivel nacional; para que sea considerada para su revisión de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades*";

Que, con memorando Nro. MSP-DNH-2020-0151-M de 27 de marzo de 2020, el Director Nacional de Hospitales en atención al memorando Nro. MSP-DNES-2020-0418-M de 26 de marzo de 2020 solicitó al Director Nacional de Equipamiento Sanitario: "*(...) se remitan los informes técnicos validados por los establecimientos hospitalarios y autoridad zonal que debieron ser emitidos por las instancias pertientes [sic], y se mencione si para la distribución realizada se tomó en cuenta el estado actual de emergencia sanitaria, así como las consideraciones incluidas en los documentos antes mencionados. (...)*";

Que, mediante memorando Nro. MSP-DNES-2020-0431-M de 30 de marzo de 2020, el Director Nacional de Equipamiento Sanitario informó al Director Nacional de Hospitales: "*(...) En respuesta a su solicitud, adjunto a la presente podrá encontrar los memorandos enviados desde las Coordinaciones Zonales hacia ésta Dependencia, en los cuales se han levantado la información de necesidades de los Hospitales a nivel nacional, en caso de requerir informes adicionales que validen la información remitida, es pertinente solicitarlos directamente a los diferentes Establecimientos de Salud. Es importante mencionar que el memorando referido en el cual se basa su solicitud de información, ésta Dependencia pone en conocimiento la información levantada a nivel nacional, con el objetivo de que sea revisada y verificada por su Dirección, de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades. De igual manera solicitamos con carácter urgente el informe de validación de equipamiento sanitario elaborado por su Dirección apegado a los parámetros solicitados por el Proyecto BID, debido a que, al no contar con el criterio técnico médico de su Unidad, la Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario no puede continuar con los trámites pertinentes de validación, y frente a ésta crisis sanitara es de vital importancia concentrar el esfuerzo en actividades que mejorarán sustancialmente los servicios de salud.*";

Que, con memorando Nro. MSP-SNPSS-2020-1184 de 3 de abril de 2020, la Subsecretaria Nacional de Provisión de Servicios de Salud indicó al Director Nacional de Equipamiento Sanitario: "*(...) esta subsecretaria valida el informe técnico para la adquisión [sic] de equipameinto [sic] sanitario para la emergencia sanitaria, según se detalla en el informe elaborado por la Dirección Nacional de Hospitales en conjunto con la Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario; que se encuentra como documento anexo al presente (...)*";

Que, mediante memorando Nro. MSP-SNGCSS-2020-0631-M de 7 de abril de 2020, el Subsecretario Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud informó al Gerente del Proyecto BID: "*De acuerdo a su requerimiento, se remite el consolidado de los informes de validación por Coordinación Zonal de Salud elaborados por la Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario, mismos que han sido revisados y aprobados por ésta Subsecretaría; adicionalmente se remite para los fines pertinentes las fichas técnicas y el consolidado final con los precios referenciales. (...) Es importante mencionar que se ha contado con tiempos muy reducidos para la elaboración de los mismos, debido a que la Dirección Nacional de Hospitales, mediante la Subsecretaría Nacional de Provisión de Servicios de Salud ha emitido*

el Informe de Necesidad el pasado viernes 3 de Abril en memorando No. MSP-SNPSS-2020-1184";

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 00002-2020, suscrito el 11 de abril de 2020, el Ministro de Salud Pública ACUERDA entre otros: *"Art. 1.- Designar al/la Gerente del Proyecto BID, para que a nombre del Ministerio de Salud Pública realice lo siguiente: a) Autorice el gasto e inicio de todos los procesos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría para la ejecución de las Contrataciones de Emergencia Sanitaria COVID 19, vinculadas al contrato del Préstamo 4364/OC-Ec. b) Designe a los miembros de las Comisiones de Evaluación, Selección y Adjudicación, así como a los administradores de contrato y Comisiones de Recepción. c) Suscriba y ejecute a nombre de la Máxima Autoridad, todos los documentos, contratos y demás actos que se deriven de las fases preparatoria, precontractual, contractual y post contractual para la ejecución de las Contrataciones de Emergencia Sanitaria COVID 19, vinculadas al contrato del Préstamo 4364/OC-Ec.(...)";*

Que, con memorando Nro. MSP-DNCP-2020-0392-M de 13 de abril de 2020, la Dirección Nacional de Contratación Pública remitió al Gerente del Proyecto BID las directrices de la etapa preparatoria del proceso de contratación;

Que, con memorandos Nros. MSP-CGAF-BID-2020-0307-M y Nro. MSP-CGAF-BID-2020-0313-M, ambos de 13 abril de 2020, el Gerente del Proyecto BID solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica se realicen las modificaciones correspondientes, para contar con los recursos para iniciar las adquisiciones de emergencia;

Que, mediante oficio Nro. MSP-MSP-2020-0805-O de 13 de abril de 2020, el Ministro de Salud Pública solicitó al Viceministro de Finanzas lo siguiente: *"(...) se indique el procedimiento que esta Cartera de Estado, debe realizar para las adquisiciones de emergencia, financiadas con recursos de inversión, provenientes de organismos multilaterales, en cuanto a la emisión de avales a contratos; consulta que se realiza ya que en reunión mantenida el .07 de abril 2020, 08h30, entre el equipo técnico del Ministerio de Salud Pública, organismos multilaterales y el Viceministerio de Finanzas, se había mencionado que este procedimiento no se lo realizaría, en el marco de las adquisiciones de emergencia para reducir tiempos; sin embargo, este proceso actualmente es requerido en el Sistema de Administración Financiera E-Sigef, previo a la obtención de las respectivas Certificaciones Presupuestaria (...)";*

Que, con memorando Nro. MSP-CGP-10-2020-0909-M de 13 de abril de 2020, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó al Gerente del Proyecto BID lo siguiente: "*En referencia a memorando MSP-CGAF-BID-2020-0306-M de 13 de abril 2020 y con el fin de cumplir con los objetivos del programa, se autoriza al Proyecto BID a iniciar con los siguientes procesos: Realizar la solicitud de reforma presupuestaria para incremento de recursos y techo por USD$ 8.747.857,00, en el presupuesto del Proyecto BID, por cambio entre los componentes del Contrato de Préstamo 4364 OC-EC. Realizar la solicitud de elegibilidad del gasto para las adquisiciones por emergencia, dirigida al Banco Interamericano de Desarrollo. Realizar la solicitud a la Dirección de Planificación e Inversión la reforma de la PAPP del Proyecto BID considerando el incremento presupuestario. Realizar la solicitud de certificaciones anuales y plurianuales para realizar las adquisiciones de emergencia, cabe resaltar que en conversación mantenida con el Viceministro de Finanzas se aprobó que para temas de emergencia no se solicitarán avales y el aprobará las ceritificaciones [sic] de forma inmediata (...)*";

Que, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-2020-0283-M de 13 de abril 2020, el Coordinador General Administrativo Financiero dispuso al Gerente del Proyecto BID lo siguiente: *"(...) se realicen las modificaciones presupuestarias y reformas de la PAPP, que correspondan en el Proyecto, con la finalidad de iniciar las adquisiciones de emergencia para atender necesidades generadas por el COVID 19"*;

Que, con memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-0320-M de 14 de abril de 2020 el Gerente del Proyecto BID solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica la emisión de certificación PAPP y aval para el Proyecto BID, adquisiciones de emergencia;

Que, a través del memorando Nro. MSP-DNPI-2020-0447-M de 14 de abril de 2020, la Directora Nacional de Planificación e Inversión solicitó al Director Nacional Financiero, Encargado lo siguiente: *"(...) proceder con las modificaciones conforme al detalle de las Reforma Nro. 095 y Reforma Nro. 096 (adjuntas al presente documento), esto con el fin de regularizar la estructura de los procesos destinados para enfrentar la emergencia sanitaria - COVID 19. (...)"*;

Que, mediante correo electrónico de 14 de abril de 2020, el Director Nacional de Equipamiento, informó al Gerente del Proyecto BID, el "Procedimiento obtención de PRECIOS REFERENCIALES Validación equipamiento Proyecto BID";

Que, mediante memorando Nro. MSP-MSP-2020-0352-M de 15 de abril de 2020, el Ministro de Salud Pública informó al Gerente del Proyecto BID lo siguiente: *"(...) Bajo este contexto y en cumplimiento a la normativa legal vigente "autorizo la solicitud de aval para los contratos requeridos" y delego a los responsables de la herramienta del Sistema de Administración Financiera e-SIGEF de Planta Central, el registro y/o consolidación de la información para el envío de solicitud de aprobación al Ente Rector de las Finanzas Públicas o la UDAF"*;

Que, con memorando Nro. MSP-DNF-2020-1329-M de 15 de abril de 2020, el Director Nacional Financiero, Encargado informó al Gerente del Proyecto BID lo siguiente: *"(...) en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, la Dirección Nacional Financiera, Gestión Interna de Presupuesto procedió al registro, solicitud y aprobación UDAF de los avales solicitados"*;

Que, con memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-0321-M de fecha, 15 de abril de 2020 el Gerente del Proyecto BID conformó: *"El Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación (CTSA) para el proceso de Comparación de Precios, para la contratación de "Adquisición de Equipamiento biomédico por emergencia sanitaria para las nueve Coordinaciones Zonales del País. (Reasignaciones COVID19)" se integrará de la siguiente forma: Profesional delegado de la Máxima Autoridad quien presidirá la Comisión: al [sic] Ing. Natalia Muñoz Hidalgo, Analista de Proyecto BID 3. Delegado del área requirente: al Ingeniero. Byron Lenin Mora Fierro, Especialista Electrónico de Equipamiento. Profesional técnico afín al objeto contractual: al Ing. Carmen Narcisa Caiza Cacpata, Especialista de Equipamiento Sanitario. Secretaria de Comité: Ing. María Belén Arellano Moya. Analista de Proyecto BID 3."*.

Que, con memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-0325-M de fecha 15 de abril 2020, el Gerente del Proyecto BID solicitó al Director Nacional Financiero Encargado *"(...) la emisión de la Certificación Presupuestaria para la "Adquisición de equipamiento biomédico por emergencia sanitaria para las nueve Coordinaciones Zonales del país"*;

Que, mediante CERTIFICACIÓN No. SGF-11-2020-0140 de 15 de abril de 2020, el Director Nacional Financiero Encargado, comunica al Gerente del Proyecto BID que en el Ministerio de Salud Pública existe presupuesto por el valor total de $17.147.521,26 para financiar la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO POR ACUERDO NRO. 00126 - 2020 - ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA PARA LAS NUEVE COORDINACIONES ZONALES DEL PAÍS, estableciendo los recursos en la Certificación Presupuestaria Nro. 279, de 15 de abril de 2020 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 85 00 003 003 840113 1701 202 2002 5073 denominada "Equipos Médicos" por un monto de $14,821,856.76 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y Nro. 85 00 003 003 840103 1701 202 2002 5073 denominada "Mobiliarios" por un monto de $488,430.08 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, Certificación Presupuestaria Nro. 280, de 15 de abril de 2020 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 85 00 003 003 840113 1701 202 2002 5073 denominada "Equipos Médicos" por un monto de $1,778,622.81 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y Nro. 85 00 003 003 840103 1701 202 2002 5073 denominada "Mobiliarios" por un monto de $ 58,611.61 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE CON 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, con fecha 15 de abril de 2020, el Ministerio de Finanzas a través de "Comprobante de Avales a Contratos No. 16", aprobó el Aval presupuestario solicitado por el Ministerio de Salud Pública, para la "Adquisición de equipamiento biomédico por Acuerdo Nro. 00126 - 2020 - ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA para las nueve Coordinaciones Zonales del país", por el valor de USD 15,310,286.84 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, con memorando Nro. MSP-DNF-2020-1330-M de 15 de abril de 2020 el Director Nacional Financiero, Encargado informó al Gerente del Proyecto BID lo siguiente *"(...) me permito anexar la certificación en formato Excel No. SGF-11-2020-0140, con certificaciones ESIGEF No. 279 y 280, en los que se da atención a su requerimiento*";

Que, mediante el documento denominado "Formulario de solicitud de cotización", se incluye las condiciones generales del presente proceso de contratación;

Que, mediante memorando No. MSP-SNPSS-2020-1304 de 15 de abril de 2020, el Subsecretario Nacional de Provisión de Servicios de Salud, solicitó al Gerente del Proyecto BID, lo siguiente: lo siguiente *"autorización de inicio del proceso de "Adquisición de equipamiento biomédico por emergencia sanitaria para las nueve Coordinaciones Zonales del país";*

Que, mediante oficio Nro. MSP-CGAF-BID-2020-0039-O de 15 de abril de 2020, el Gerente del Proyecto BID solicitó a la señora Julia Johannsen, Especialista Senior en Protección Social del Banco Interamericano del Desarrollo, lo siguiente: *"(...) la NO OBJECIÓN al formulario de "Solicitud de Cotización Equipamiento Biomédico CP-4364-001-2020", con la finalidad de proceder con la publicación del proceso de "Adquisición de equipamiento biomédico por emergencia sanitaria para las nueve Coordinaciones Zonales del país".*";

Que, con fecha 15 de abril de 2020, se suscribieron los Acuerdos de confidencialidad entre el Gerente del Proyecto BID y los miembros del Comité Técnico de Evaluación, Selección y

Adjudicación (CTSA) para el proceso de Comparación de Precios, para la contratación de "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO POR EMERGENCIA SANITARIA PARA LAS NUEVE COORDINACIONES ZONALES DEL PAÍS. (REASIGNACIONES COVID19)";

Que, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-2020-0297-M de 16 de abril de 2020, el Coordinador General Administrativo Financiero, respecto a las directrices emitidas por la Dirección Nacional de Contratación Pública indicó: "*(...) considerando la situación de emergencia y las condiciones fluctuantes de los precios en el mercado, en el que día a día las cotizaciones cambian, es posible que el número de equipos a ser adquiridos presente variaciones; por lo que se dispone, que por esta ocasión en el marco de la emergencia, no se solicite la emisión de Certificaciones Plurianuales para los mantenimientos preventivos de los Equipos Médicos, financiados con recursos del Contrato de Préstamo BID 4364 OC-EC.; sin embargo, una vez que se realicen las adquisiciones se determinará el procedimiento para la cobertura de los mantenimientos preventivos de los equipos y la respectiva emisión de certificación para los mismos*";

Que, con oficio CAN/CEC-473/2020 de 16 de abril de 2020, la señora Julia Johannsen, Especialista Senior en Protección Social del Banco Interamericano del Desarrollo informó al Gerente del Proyecto BID lo siguiente: "*(...) que el Banco tiene las siguientes observaciones que formular, antes de poder otorgar la no objeción al formulario denominado "Equipamiento Biomédico CP-4364-001-2020". El plazo de entrega propuesto puede constituir una limitante para la presentación de ofertas que cuenten con la calidad requerida en cuanto a los bienes y servicios conexos requeridos. En el contexto actual del mercado donde la demanda por insumos y equipamiento médico es alta, los tiempos exactos de ejecución de los productos previstos no se pueden asegurar. Asimismo, vemos un riesgo que se pierda más tiempo por intentos fallidos de licitación que por permitir un tiempo adecuado de entrega que permita que los proveedores puedan cumplir con la logística de distribución e instalación y la capacitación in situ por parte del personal certificado. En este contexto, nos permitimos recordar que los gastos contemplados para estos productos que están incluidos en las herramientas de gestión del programa, aprobados en la ayuda memoria del 27 de marzo del 2020 y posteriores actualizaciones, siendo parte incluso del Contrato de préstamo modificatorio suscrito por el MEF y el Banco el 13 de abril de 2020, son gastos elegibles durante toda la vigencia restante del préstamo, incluyendo los procesos de adquisiciones especiales que el Banco ha dispuesto para la pandemia del COVID-19 con recursos externos del BID. Por parte de Banco, lo mencionado aplica independientemente de la vigencia o no de un decreto de emergencia o estado de excepción en el país. Por lo tanto, los gastos son elegibles bajo procesos de adquisiciones expeditos del Banco, aun cuando el inicio, la ejecución y/o liquidación de estos contratos ocurra posterior a la fecha de vigencia de la declaratoria de emergencia en el país. Por lo expuesto, para poder otorgar la no objeción al formulario de la referencia, solicitamos revisar el plazo de entrega, de forma que se permita a los oferentes proponer un tiempo acorde a sus capacidades y la condición actual del mercado.*";

Que, mediante oficio Nro. MSP-CGAF-BID-2020-0040-O de 16 de abril de 2020, el Gerente del Proyecto BID solicitó a la señora Julia Johannsen, Especialista Senior en Protección Social del Banco Interamericano del Desarrollo, lo siguiente: "*(...) En este contexto y considerando que se realizaron los cambios requeridos por el BID, solicito de la manera más cordial la NO OBJECIÓN al formulario adjunto, requisito indispensable para la publicación del proceso*";

Que, con oficio CAN/CEC-475/2020 de 16 de abril de 2020, la señora Julia Johannsen, Especialista Senior en Protección Social del Banco Interamericano del Desarrollo informó al Gerente del Proyecto BID lo siguiente: *"Tras el análisis efectuado a la documentación enviada y considerando que se han acogido los comentarios del Banco sugeridos a través de la comunicación CAN/CEC-473/2020 y haber resuelto consultas en reuniones posteriores, nos permitimos informar que el Banco no tienen objeciones que formular a su solicitud. Con lo cual pueden continuar con el proceso de solicitud de cotizaciones como establecido en los procesos expeditos del Banco en el marco la emergencia "*;

Que, con Resolución de inicio y aprobación de proceso de comparación de precios Nro. 00033-2020, de fecha 16 de abril de 2020, el Gerente del Proyecto BID resolvió: *"**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso de Comparación de precios Nro. I-78-CP-B-CP-4364-001-2020, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO POR EMERGENCIA SANITARIA PARA LAS NUEVE COORDINACIONES ZONALES DEL PAÍS. (REASIGNACIONES COVID19)", conforme a los lineamientos establecido por el Banco Interamericano de Desarrollo, cuyo presupuesto referencial es de USD 17,010,958.65 y con un plazo de ejecución preferiblemente 5 días a partir de la firma del contrato, sin embargo el oferente podrá proponer un tiempo de entrega acorde a su capacidad. **Artículo 2.-**Aprobar el "Formulario de solicitud de cotización" del proceso de Comparación de precios Nro. I-78-CP-B-CP-4364-001-2020 y demás documentación generada en la etapa preparatoria del proceso para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO POR EMERGENCIA SANITARIA PARA LAS NUEVE COORDINACIONES ZONALES DEL PAÍS. (REASIGNACIONES COVID19)" **Artículo 3.-**De la publicación de la Solicitud de cotización encárguese a la Gerencia del Proyecto BID-MSP, que deberá ser difundido en los portales web www.devbusiness.com, www.msp.gob.ec, www.compraspublicas.gob.ec. **Artículo 4.-** Se encargará de la gestión y seguimiento del proceso precontractual a la Gerencia del Proyecto BID-MSP";*

Que, con oficio Nro. MSP-CGAF-BID-2020-0041-M de 16 de abril de 2020, el Gerente del Proyecto BID informó a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública que: "(...) *En este sentido, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad solicito a usted disponga a quien corresponda se proceda a incluir dentro de su página web https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/ , un enlace informativo para dar a conocer a la ciudadanía en general, la documentación relevante relacionada con el proceso de contratación para la "Adquisición de Equipamiento biomédico por emergencia sanitaria para las nueve Coordinaciones Zonales del País. (Reasignaciones COVID19)", en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional que realizará el MSP con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo. La documentación de proceso antes mencionado se encuentra publicada en la página institucional del MSP, en el siguiente enlace: https://www.salud.gob.ec/proyecto-bid-4364-multifase/";*

Que, mediante correo electrónico de 16 de abril de 2020, el Gerente del Proyecto BID solicitó a la Dirección Nacional de Comunicación, Imagen y Prensa *"(...) la publicación en la página del MSP y redes sociales del proceso para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO POR EMERGENCIA SANITARIA PARA LAS NUEVE COORDINACIONES ZONALES DEL PAÍS" signado con el Código I-78-CP-B-CP-4364-001-2020, la fecha máxima para presentar la propuesta es hasta el miércoles 22 de abril de 2020, 20:00 (hora local de Ecuador), para lo cual se adjunta formulario denominado "Solicitud de Cotización Equipamiento Biomédico CP-4364-001-2020" (...)";*

Que, mediante correo electrónico de 16 de abril de 2020, el Gerente del Proyecto BID solicitó *"(...) la publicación en la página web Development Business del proceso para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO POR EMERGENCIA SANITARIA PARA LAS NUEVE COORDINACIONES ZONALES DEL PAÍS" signado con el Código I-78-CP-B-CP-4364-001-2020, la fecha máxima para presentar la propuesta es hasta el miércoles 22 de abril de 2020, 20:00 (hora local de Ecuador), para lo cual se adjunta formulario denominado "Solicitud de Cotización Equipamiento Biomédico CP-4364-001-2020" (...)";*

Que, con fecha 16 de abril de 2020, se publicó la convocatoria al proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO POR EMERGENCIA SANITARIA PARA LAS NUEVE COORDINACIONES ZONALES DEL PAÍS. (REASIGNACIONES COVID19)" en los portales web www.devbusiness.com, www.msp.gob.ec, www.compraspublicas.gob.ec;

Que, con Acta de Preguntas N° 001 de 17 de abril de 2020, Acta de Preguntas N° 002 de 20 de abril de 2020; y, Acta de Preguntas N° 003 de 21 de abril de 2020, los miembros del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación (CTSA) para el proceso de Comparación de Precios, para la contratación de *"Adquisición de equipamiento biomédico por emergencia sanitaria para las nueve Coordinaciones Zonales del pais (Reasignaciones COVID 19)"*, dieron respuesta a las 31preguntas formuladas en el presente proceso de contratación;

Que, mediante Acta denominada *"ACTA DE APERTURA DE OFERTAS EMERGENCIA COVID-19 I-78-CP-B-CP-4364-001-2020. Adquisición de equipamiento biomédico por emergencia sanitaria para las nueve Coordinaciones Zonales del pais (Reasignaciones)"* de 23 de abril de 2020, los miembros del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación (CTSA), se verificó la recepción 33 (treinta y tres) propuestas dentro del plazo y 4 (cuatro) fuera del tiempo establecido, las cuales fueron recibidas a través de correo electrónico proyecto.bid@msp.gob.ec;

Que, con "INFORME DE EVALUACIÓN- ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO POR EMERGENCIA SANITARIA PARA LAS NUEVE COORDINACIONES ZONALES DEL PAÍS (REASIGNACIONES COVID 19)"" de 7 de mayo de 2020, los miembros del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación (CTSA) recomendaron: *"(...)la adjudicación del proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO POR EMERGENCIA SANITARIA PARA LAS NUEVE COORDINACIONES ZONALES DEL PAÍS (reasignación COVID 19)", signado con número I-78-CP-B-CP-4364-001-2020 (...)".*

Que, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-0404-M, de fecha 8 mayo de 2020, la presidenta del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación (CTSA), informó al Gerente del Proyecto BID lo siguiente: *"(...)El Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación, después de haber analizado cada una de las propuestas, recomienda salvo su mejor criterio, la adjudicación del proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO POR EMERGENCIA SANITARIA PARA LAS NUEVE COORDINACIONES ZONALES DEL PAÍS (reasignación COVID 19)" , signado con número I-78-CP-B-CP-4364-001-2020 (...)";*

Que, con oficio Nro. MSP-CGAF-BID-2020-0048-O, de 8 de mayo de 2020, el Gerente del Proyecto BID informó a la señora Julia Johannsen, Especialista Senior de protección Social División de Protección Social y Salud del Banco Interamericano de Desarrollo, lo siguiente: *"(...)Con este antecedente, solicito de la manera más cordial la NO OBJECIÓN a la adjudicación del proceso en mención.";*

REPÚBLICA DEL ECUADOR · SECRETARÍA GENERAL · MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Que, con Oficio CAN/CEC-553/2020, de 13 de mayo del 2020, la señora Julia Johannsen, Especialista Senior de protección Social División de Protección Social y Salud del Banco Interamericano de Desarrollo; manifestó al Gerente del Proyecto BID lo siguiente: *"(...) tras revisar el informe de Evaluación y demás información que el MSP ha enviado como parte del proceso de solicitud de cotizaciones, se han tomado datos de dichos documentos y se han contrastado con las conclusiones del Informe. Como resultado del análisis, a fin de que el Banco pueda pronunciarse a la solicitud, solicitamos por favor aclarar los comentarios adjuntos. (...)"*;

Que, mediante ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN - ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO POR EMERGENCIA SANITARIA PARA LAS NUEVE COORDINACIONES ZONALES DEL PAÍS (REASIGNACIONES COVID 19) de 14 de mayo de 2020, los miembros del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación (CTSA)resolvió, considerando la necesidad urgente de la entrega de equipamiento para la emergencia sanitaria, recomendar la adjudicación del proceso de contratación a los oferentes que presentaron sus cotizaciones acorde a lo requerido por la entidad;

Que, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-0420-M, de fecha 15 mayo de 2020, la presidenta del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación (CTSA), informó al Gerente del Proyecto BID lo siguiente: *"(...)Con estos antecedentes, el Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación, después de haber solventado las observaciones realizadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, recomienda salvo su mejor criterio, la adjudicación del proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO POR EMERGENCIA SANITARIA PARA LAS NUEVE COORDINACIONES ZONALES DEL PAÍS (reasignación COVID 19)" , signado con número I-78-CP-B-CP-4364-001-2020, por un monto de $ 17.009.241,92 (diecisiete millones, nueve mil doscientos cuarenta y uno con 92/100) dólares (...)";*

Que, con oficio Nro. MSP-CGAF-BID-2020-0050-O, de 15 de mayo de 2020, el Gerente del Proyecto BID informó a la señora Julia Johannsen, Especialista Senior de protección Social División de Protección Social y Salud del Banco Interamericano de Desarrollo, lo siguiente: *"(...)Con este antecedente, solicito de la manera más cordial la NO OBJECIÓN al alcance de adjudicación del proceso en mención. Adicionalmente es importante mencionar que el Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación, realizó una diferenciación en la recomendación de adjudicación, considerando la emergencia sanitaria y la necesidad urgente del Ministerio de Salud Pública por la habilitación de camas para cuidados intensivos e intermedios."*;

Que, con Oficio CAN/CEC-581/2020, de 19 de mayo del 2020, la señora Julia Johannsen, Especialista Senior de protección Social División de Protección Social y Salud del Banco Interamericano de Desarrollo; manifestó al Gerente del Proyecto BID lo siguiente: "*Tras revisar el alcance al Informe de Evaluación y recomendación de adjudicación y demás información que el MSP ha enviado como parte de proceso de solicitud de cotizaciones, consideramos que se han atendido los comentarios del Banco solicitados a través de la comunicación CAN/CEC-553/2020. Tras confirmar el cumplimiento sustancial de las cotizaciones y obtener la mejor combinación de precio y plazo, donde corresponda, nos permitimos informar que el Banco no tiene objeciones que formular a dicho informe. Con lo cual podría proceder con el proceso de adjudicación (...)*";

Que, mediante el documento denominado "ACLARACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO POR EMERGENCIA SANITARIA PARA LAS NUEVE COORDINACIONES ZONALES DEL PAÍS (REASIGNACIONES COVID 19)" de 22 de mayo de 2020, los miembros del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación (CTSA) indican: *"(...) El CTSA, se ratifica en la recomendación de adjudicación de las Unidad de rx digital móvil uso adulto, con monitor integrado para visualización de imágenes a la empresa SISTEMAS SERVICIOS Y SUMINISTROS MEDICOS 3SMED, considerando que es el precio más bajo de las empresas que cumplen con las especificaciones técnicas y demás documentación solicitada por el MSP y adicionalmente el plazo de entrega es el más conveniente ya que los 10 equipos ofertados inicialmente serán entregados en 43 días a partir de la firma del contrato, y los 24 equipos (incremento de cantidades) restantes en 35 días a partir del pago del anticipo (...)"*;

Que, con memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-0444-M de 22 de mayo de 2020, el Gerente del Proyecto BID informó al Director Nacional de Contratación Pública que: "*En virtud de lo anteriormente expuesto, se acoge la recomendación del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación, con base a la No Objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo; con el fin de velar por los intereses del Estado, solicito elaborar la Resolución de Adjudicación, conforme los antecedentes antes expuestos*";

Que, mediante Resolución de Adjudicación No. 00058-2020 de 22 de mayo de 2020, el Gerente del Proyecto BID resolvió: "*Artículo 1.-Acoger la recomendación del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación (CTSA) constante en el* ***"ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN - ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO POR EMERGENCIA SANITARIA PARA LAS NUEVE COORDINACIONES ZONALES DEL PAÍS (REASIGNACIONES COVID 19)"*** *de 14 de mayo de 2020 y en el documento denominado* ***"ACLARACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO POR EMERGENCIA SANITARIA PARA LAS NUEVE COORDINACIONES ZONALES DEL PAÍS (REASIGNACIONES COVID 19)"*** *de 22 de mayo de 2020*";

Que, en el artículo 2 de la resolución antes citada se indica: "***Artículo 2.-*** *Adjudicar los contratos para la* ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO POR EMERGENCIA SANITARIA PARA LAS NUEVE COORDINACIONES ZONALES DEL PAÍS (REASIGNACIONES COVID 19)"****, conforme el siguiente detalle: (...)*

BIENES INCLUIDOS EN LA LISTA DE LA OPS/OMS

(...) Monitor de signos vitales intermedio (Nombre OPS - OMS: Monitor de signos vitales) – Cantidad solicitada por el MSP 85 (ochenta y cinco)

NOMBRE DEL OFERENTE	*CANTIDAD ADJUDICADA*	*PRECIO UNITARIO*	*PRECIO TOTAL*	*PLAZO DE ENTREGA*	*FORMA DE PAGO*
ALTHEA S.p.A. MARCA:BIOLIGHT MODELO:Q5	*65*	*$ 4.457,00*	*$ 289.705,00*	*17 días a partir de la firma del contrato*	*100 % contra entrega*

(...)

EQUIPAMIENTO QUE NO ES DE PRIMERA NECESIDAD (NEONATOLOGÍA):

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

BIENES NO INCLUIDOS EN LA LISTA DE LA OPS/OMS

Pesabebés electrónico - Cantidad solicitada por el MSP 5 (cinco)

NOMBRE DEL OFERENTE	*CANTIDAD ADJUDICADA*	*PRECIO UNITARIO*	*PRECIO TOTAL*	*PLAZO DE ENTREGA*	*FORMA DE PAGO*
ALTHEA S.p.A. MARCA: SECA MODELO: 334	*5*	*$ 480,00*	*$ 2.400,00*	*18 días a partir de la firma del contrato*	*100 % contra entrega*

(...)"

Que, con oficio N° MSP-CGAF-BID-2020-0056-O, de fecha 23 de mayo de 2020, el Gerente del Proyecto BID realiza la notificación de adjudicación de 65 (sesenta y cinco) monitores de signos vitales intermedio (Nombre OPS - OMS: Monitor de signos vitales) y 5 (cinco) pesabebés electrónico a la empresa ALTHEA S.p.A y solicita se entrega hasta el viernes 29 de mayo de 2020, la documentación habilitante para la firma del contrato;

Que, mediante comunicación de fecha 28 de mayo de 2020, suscrita por la Abg. Cristina García Gutiérrez, Apoderada General de la empresa Althea S. p. A. (Sucursal Ecuador) mediante la cual se informa al Gerente del Proyecto BID que: *"(...) Considerando la actual situación de emergencia sanitaria mundial y la consecuente alta demanda e inestabilidad en el mercado internacional de equipamiento biomédico, lamentablemente la falta de disponibilidad por parte de un nuestro proveedor, nos vemos imposibilitados a proseguir con el suministro de los mismos en las condiciones por Uds. requeridas. Dicha inestabilidad en la disponibilidad de dispositivos médicos y nuestra especial recomendación de proceder a una ulterior verificación antes de la eventual adjudicación (dado el alto riesgo de imposibilidad de mantener disponibilidad), ha sido debidamente comunicado en dos ocasiones: 1) al envío de las respuestas a vuestras solicitudes de aclaraciones de fecha 01/05/2020; y 2) en ulterior correo electrónico de fecha 07/05/2020. Por cuanto mencionado arriba, mediante la presente carta, y dado el peso económico del suministro de dichos monitores en el total de cuanto suministrado, se solicita a Uds. cordialmente la anulación de dicha adjudicación*";

Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2020, el Gerente del Proyecto BID, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo en virtud de lo señalado por la empresa Althea S. p. A. se indique: *"(...) cómo se debe proceder con el oferente una vez adjudicado el proceso*";

Que, con correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2020, el Banco Interamericano de Desarrollo, menciona: *"(...) Bajo las políticas de adquisiciones que rigen este financiamiento y considerando el proceso y documentos de licitación del caso, recomendamos que la Gerencia desestime la oferta adjudicada que cuenta con la adjudicación rechazada por el proveedor potencial y pida a la Comisión de Evaluación analizar las opciones alternativas siguientes dentro de los oferentes evaluados, confirmar a la brevedad posible la disponibilidad de equipos adicionales para conocer si se lograría adjudicar parte de o todos los 65 monitores pendientes a otros oferentes, y que la Comisión pida el respectivo mantenimiento de las ofertas (en caso que se venzan mañana o pronto) y elabore un alcance al informe de evaluación, incorporando la nueva situación y análisis efectuado. Esto no afectaría la*

factibilidad de adjudicación a los otros dos oferentes para los 20 equipos restantes y su proceso respectivo de contratación. En caso de no lograr encontrar ofertas alternativas para adjudicar (todos o parte de los 65 equipos pendientes), el MSP podria [sic] hacer un nuevo llamado por los monitores faltantes a todos los oferentes que cotizaron originalmente, pidiendo ofertas según franjas de tiempo de entrega (...)";

Que, mediante documento denominado: "***ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN – MONITOR DE SIGNOS VITALES INTERMEDIO (NOMBRE OPS - OMS: MONITOR DE SIGNOS VITALES) Y PESABEBÉS ELECTRÓNICO - ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO POR EMERGENCIA SANITARIA PARA LAS NUEVE COORDINACIONES ZONALES DEL PAÍS (REASIGNACIONES COVID 19)***", de fecha 2 de junio de 2020, los miembros del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación recomendó: *"(...) El Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación (CTSA), resolvió realizar una diferenciación para recomendación de adjudicación, considerando la necesidad urgente de la entrega de equipamiento para la emergencia sanitaria, salvo su mejor criterio, de la siguiente manera:*

EQUIPAMIENTO DE PRIMERA NECESIDAD (COVID 19)
BIENES INCLUIDOS EN LA LISTA DE LA OPS/OMS

Monitor de signos vitales intermedio (Nombre OPS - OMS: Monitor de signos vitales) – Cantidad requerida por el MSP 65 (sesenta y cinco)

NOMBRE DEL OFERENTE	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE PAGO	VALIDEZ DE LA OFERTA
(...)	52	$ 5.500,00	$ 286.000,00	30 días a partir de la firma del contrato	30 % anticipo y 70 % contra entrega	30 días

Al existir una diferencia de precio entre los monitores adjudicados anteriormente (ALTHEA S.p.A) y estos, no es factible adquirir la misma cantidad, por lo tanto el CTSA resuelve, adquirir únicamente 52 (cincuenta y dos) unidades, ya que se ajustan al presupuesto disponible.

EQUIPAMIENTO QUE NO ES DE PRIMERA NECESIDAD (NEONATOLOGÍA):

BIENES NO INCLUIDOS EN LA LISTA DE LA OPS/OMS

Pesabebés electrónico - Cantidad solicitada por el MSP 5 (cinco)

NOMBRE DEL OFERENTE	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE PAGO	VALIDEZ DE LA OFERTA
DT Medical S.A. (...)	5	$ 537,60	$ 2.688,00	5 días a partir de la firma del contrato	100 % contra entrega	30 días

(...)"

Que, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-0471-M, de fecha 2 de junio de 2020, la Presidenta del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación (CTSA), informó al

Gerente del Proyecto BID lo siguiente: *"(...)Con estos antecedentes, el Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación, después de haber revisado y solicitado aclaraciones a las empresas que cumplen sustancialmente con los requisitos solicitados por el MSP, recomienda salvo su mejor criterio, la adjudicación de los monitores de signos vitales intermedio (Nombre OPS -OMS: Monitor de signos vitales) y pesabebés electrónicos, pertenecientes al proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO POR EMERGENCIA SANITARIA PARA LAS NUEVE COORDINACIONES ZONALES DEL PAÍS(reasignación COVID 19)" , signado con número I-78-CP-B-CP-4364-001-2020(...)";*

Que, con oficio Nro. MSP-CGAF-BID-2020-0069-O, de 2 de junio de 2020, el Gerente del Proyecto BID informó a la señora Julia Johannsen, Especialista Senior de protección Social División de Protección Social y Salud del Banco Interamericano de Desarrollo, lo siguiente: *"(...) solicito de la manera más cordial la NO OBJECIÓN al informe de recomendación de adjudicación de los monitores de signos vitales intermedio (Nombre OPS - OMS: Monitor de signos vitales) y pesabebés electrónicos, considerando la solicitud realizada por la empresa ALTHEA S.p.A.(...)*";

Que, con Oficio CAN/CEC-634/2020, de 3 de junio de 2020, la señora Julia Johannsen, Especialista Senior de protección Social División de Protección Social y Salud del Banco Interamericano de Desarrollo; manifestó al Gerente del Proyecto BID lo siguiente: "*Al respecto, y de acuerdo con la información contenida en el mencionado informe, el Banco no tiene objeción a la siguiente recomendación de adjudicación:*

Código SEPA:	*MULTIFASE I-78-CP-B-CP-4364-001*
Método de adquisición:	*Cotización de precios*
Tipo de revision:	*Ex ante*
Objeto de la contratación:	*Adquisición de Equipamiento biomédico por emergencia sanitaria para las nueve Coordinaciones Zonales del País.*
Proveedor por adjudicar:	*DT Medical S.A.*
Monto por adjudicar:	*$ 2.688,00 Incluido IVA*
Cantidad:	*5 unidades- Pesabebés electrónico*
Plazo de entrega:	*5 días a partir de la firma de contrato*
Forma de pago:	*100% contra entrega*

(...) Por lo anterior, recomendamos realizar la evaluación de las cotizaciones tomando en cuenta las cotizaciones conforme con las condiciones cotizadas originalmente por los Oferentes. Además, tomando en cuenta el sentido de urgencia para adquirir este ítem, sugerimos al MSP analizar la posibilidad de agilizar el proceso de pago de anticipo, dado que la cotización de (...) tiene un precio que parece muy conveniente y fija el plazo de entrega de 35 días a partir del pago del anticipo (...)";

Que, mediante documento denominado: ***"ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN – MONITOR DE SIGNOS VITALES INTERMEDIO (NOMBRE OPS - OMS: MONITOR DE SIGNOS VITALES)- ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO POR EMERGENCIA SANITARIA PARA LAS NUEVE COORDINACIONES ZONALES DEL PAÍS (REASIGNACIONES COVID 19)",*** de fecha 4 de junio de 2020, los miembros del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación indicaron: *"(...)El Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación (CTSA), resolvió, salvo su mejor criterio, recomendar la adjudicación de los 65 (sesenta y cinco) monitores de signos vitales intermedio de la siguiente manera, considerando el precio más bajo:*

EQUIPAMIENTO DE PRIMERA NECESIDAD (COVID 19)

BIENES INCLUIDOS EN LA LISTA DE LA OPS/OMS

Monitor de signos vitales intermedio (Nombre OPS - OMS: Monitor de signos vitales) – Cantidad requerida por el MSP 65 (sesenta y cinco)

NOMBRE DEL OFERENTE	*CANTIDAD ADJUDICADA*	*PRECIO UNITARIO*	*PRECIO TOTAL*	*PLAZO DE ENTREGA*	*FORMA DE PAGO*	*VALIDEZ DE LA OFERTA*
BIOTOP PHARMACEUTICAL S.A MARCA: CONTEC MODELO: CMS8000	*65*	*$ 2.486,00*	*$ 161.590,00*	*35 días a partir del pago del anticipo*	*60 % anticipo – 40% contra entrega*	*15 días a partir del 02 de junio*

(...)";

Que, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-0476-M, de fecha 4 de junio de 2020, la Presidenta del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación (CTSA), informó al Gerente del Proyecto BID lo siguiente: *"(...)Con estos antecedentes, el Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación, después de haber acogido la recomendación del Banco Interamericano de Desarrollo, recomienda salvo su mejor criterio, la adjudicación de los monitores de signos vitales intermedio (Nombre OPS - OMS: Monitor de signos vitales), pertenecientes al proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO POR EMERGENCIA SANITARIA PARA LAS NUEVE COORDINACIONES ZONALES DEL PAÍS (reasignación COVID 19)" , signado con número I-78-CP-B-CP-4364-001-2020(...)";*

Que, con oficio Nro. MSP-CGAF-BID-2020-0070-O, de 4 de junio de 2020, el Gerente del Proyecto BID informó a la señora Julia Johannsen, Especialista Senior de protección Social División de Protección Social y Salud del Banco Interamericano de Desarrollo, lo siguiente: *"(...)Con este antecedente, solicito de la manera más cordial la NO OBJECIÓN al informe de recomendación de adjudicación de los monitores de signos vitales intermedio (Nombre OPS - OMS: Monitor de signos vitales), considerando que el Comité Técnico acogió la recomendación del Banco Interamericano de Desarrollo.(...)";*

Que, con Oficio CAN/CEC-642/2020, de 5 de junio de 2020, la señora Julia Johannsen, Especialista Senior de protección Social División de Protección Social y Salud del Banco Interamericano de Desarrollo; manifestó al Gerente del Proyecto BID lo siguiente: *"Al respecto, y de acuerdo con la información contenida en el mencionado informe, el Banco no tiene objeción a la siguiente recomendación de adjudicación:*

Código SEPA:	*MULTIFASE I-78-CP-B-CP-4364-001*
Método de adquisición:	*Cotización de precios*
Tipo de revisión:	*Ex Ante*
Objeto de la contratación:	*Adquisición de Equipamiento biomédico por emergencia sanitaria para las nueve Coordinaciones Zonales del País.*
Proveedor por adjudicar:	*BIOTOP PHARMACEUTICA S.A.*

Monto por adjudicar:	*$ 161.590,00 Incluido IVA*
Cantidad:	*65 unidades- Monitores de signos vitales intermedio*

Que, con memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2020-0487-M de 7 de junio de 2020, el Gerente del Proyecto BID informó al Director Nacional de Contratación Pública que: "*En virtud de lo anteriormente expuesto, se acoge la recomendación del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación, con base a la No Objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo; con el fin de velar por los intereses del Estado, solicito elaborar la Resolución de Adjudicación, conforme los antecedentes antes expuestos*"; y,

En ejercicio de las atribuciones conferida a través del Acuerdo Ministerial 00002-2020, suscrito el 11 de abril de 2020,

RESUELVE:

Artículo 1.-Dejar sin efecto la adjudicación realizada a la empresa Althea S. p. A., constante en la Resolución de Adjudicación No. 00058-2020 de 22 de mayo de 2020, sobre los ítems: Pesabebés electrónico y Monitor de signos vitales intermedio, en base a la comunicación de fecha 28 de mayo de 2020, suscrita por la abogada Cristina García Gutiérrez, Apoderada General de la empresa Althea S. p. A.

Artículo 2.- Ratificar, en lo restante, el contenido de la Resolución de Adjudicación No. 00058-2020 de 22 de mayo de 2020.

Artículo 3.-Acoger la recomendación del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación (CTSA) constante en el documento denominado: ***"ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN – MONITOR DE SIGNOS VITALES INTERMEDIO (NOMBRE OPS - OMS: MONITOR DE SIGNOS VITALES) Y PESABEBÉS ELECTRÓNICO - ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO POR EMERGENCIA SANITARIA PARA LAS NUEVE COORDINACIONES ZONALES DEL PAÍS (REASIGNACIONES COVID 19)",*** de fecha 2 de junio de 2020 y en el documento denominado "***ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN – MONITOR DE SIGNOS VITALES INTERMEDIO (NOMBRE OPS - OMS: MONITOR DE SIGNOS VITALES)- ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO POR EMERGENCIA SANITARIA PARA LAS NUEVE COORDINACIONES ZONALES DEL PAÍS (REASIGNACIONES COVID 19)*** de fecha 4 de junio de 2020.

Artículo 4.- Adjudicar los contratos para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO POR EMERGENCIA SANITARIA PARA LAS NUEVE COORDINACIONES ZONALES DEL PAÍS (REASIGNACIONES COVID 19)"**conforme el siguiente detalle:

BIENES NO INCLUIDOS EN LA LISTA DE LA OPS/OMS

Pesabebés electrónico - Cantidad solicitada por el MSP 5 (cinco)

NOMBRE DEL OFERENTE	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE PAGO
DT MEDICAL **MARCA:** HEALTH O METER **MODELO:** 553KL	5	$ 537,60	$ 2.688,00	5 días a partir de la firma del contrato	100 % contra entrega

BIENES INCLUIDOS EN LA LISTA DE LA OPS/OMS

Monitor de signos vitales intermedio (Nombre OPS - OMS: Monitor de signos vitales) – Cantidad requerida por el MSP 65 (sesenta y cinco)

NOMBRE DEL OFERENTE	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE PAGO
BIOTOP PHARMACEUTICAL S.A **MARCA:** CONTEC **MODELO:** CMS8000	65	$ 2.486,00	$ 161.590,00	35 días a partir del pago del anticipo	60 % anticipo – 40% contra entrega

Artículo 5.- Notificar a las empresas adjudicadas con el contenido de la presente resolución.

Artículo 6.- De la elaboración de los respectivos contratos encárguese a la Dirección Nacional de Consultoría Legal.

Artículo 7.- De la notificación y publicación de la presente Resolución, encárguese a la Gerencia del Proyecto BID.

Dado y firmado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 08 JUN. 2020

Econ. Pedro José Gordillo Jarrín
GERENTE DEL PROYECTO BID
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ACCIÓN	NOMBRE	FIRMA
Revisado y Validado por:	Mgs. María Isabel Velasco Pimentel **Directora Nacional de Contratación Pública**	
Revisado por:	Abg. Mauricio Hurtado **Analista Contractual y Pos - Contractual 3**	
Elaborado por:	Abg. Diego Delgado **Analista de Proyecto 3**	

ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE CONSTA EN EL ARCHIVO DE Proyecto BID AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.
LO CERTIFICO EN QUITO A. 28 AGO 2020
DIRECTOR(A) NACIONAL DE SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA